



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0903-R-2022

Huancayo, 29 de abril 2022

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el oficio N° 007-2022-FAG-UNCP del 05 de enero 2022, a través del cual el Decano de la Facultad de Agronomía, remite proyecto Curso de verano.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria, contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 16 de diciembre 2021, se aprobó por unanimidad el presupuesto 2022;

**Que**, según Informe N° 093-2022-UPRES del 31 de enero 2022, el jefe de la unidad de Presupuesto, refiere que el proyecto Curso de verano de la Facultad de Agronomía tiene un presupuesto autofinanciado por cuya prestación de servicios prevé obtener ingresos por el monto de S/45,404.00, los gastos por costos de operación ascienden a S/ 36,058.00. Teniendo el acta de Consejo de Facultad de fecha 16.12.2021, y estando los ingresos y gastos ordenados de Acuerdo al clasificador vigente, recomienda su aprobación mediante resolución, la previsión y ejecución de gastos se sujetará a la recaudación efectiva de los ingresos por diversos conceptos, los saldos que se generen serán utilizados con fines de acreditación de facultades; y el decano de la Facultad está en la obligación de remitir el balance económico financiero del proyecto una vez finalizado la ejecución de gastos, a fin de conocer los resultados del proyecto y efectuar el informe respectivo a las instancias pertinentes;

**Que**, mediante acta de fecha 10 de febrero 2022, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, en sesión de la fecha, luego de la revisión, evaluación y de conformidad a lo opinado por la unidad de Presupuesto, propone su aprobación;

**De conformidad** con los **Dictámenes N° 0252-2022-R** y **0392-2022-R**, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°31365, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a las atribuciones otorgadas por las normas legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

#### **RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** en vía de regularización, el **Curso de Verano** de la Facultad de Agronomía.
- 2° **APROBAR** en vía de regularización, su presupuesto correspondiente, que en anexo forma parte de la Resolución, cuyo resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO 2022		
CURSO DE VERANO FACULTAD DE AGRONOMÍA		
CONCEPTO	MONTO S/	%
INGRESOS	45,404.00	100
EGRESOS	36,058.00	79.4
TRANSFERENCIA UNCP 10%	4,540.40	10
TRANSFERENCIA FACULTAD 10%	4,540.40	10
SALDO	265.20	0.6



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0903-R-2022

- 3° **DISPONER** que el Coordinador General remita el informe económico financiero del proceso de matrícula, al Vicerrectorado Académico.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase,*



Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS  
SECRETARIO GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR